

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1420/2017. (PP. 1772/2020).

NIG: 2906742120170040299.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1420/2017. Negociado: C.

Sobre: Contratos en general.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Doña María del Pilar López López y herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Albert Alarcón Sánchez.

EDICTO

En autos de Procedimiento Ordinario tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, bajo el número 1420/17, se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte demandada doña María del PiLar López López y herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Albert Alarcón Sánchez, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de los dispuesto en el art. 156 en relación al art. 1 64 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (U/E) 2016 679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.»